LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023-OCI/0827-SVC

VISITA DE CONTROL TUMBES/TUMBES TUMBES

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE DE LA MICRORED CORRALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
23 AL 24 DE MAYO DE 2023

TOMO 1 DE 1

TUMBES, 26 DE MAYO DE 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023OCI/0827-SVC

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE DE LA MICRORED CORRALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2-2
II.	OBJETIVOS	2-2
III.	ALCANCE	2-2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2-3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4-21
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21-21
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21-21
VIII.	CONCLUSIÓN	22-22
IX.	RECOMENDACIÓN	22-22
	APÉNDICES	

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE DE COMISION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023OCI/0827-SVC

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE DE LA MICRORED CORRALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mediante oficio n.° 048-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI, de 23 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0827-2023-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el cumplimiento de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes en el Marco de la Norma Técnica de Salud n°198-MINSA/DIGESA-2023.

2.2 Objetivo específico

Verificar y Comprobar si en la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes se viene ejecutando Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue en el Marco de la Norma Técnica de Salud n°198-MINSA/DIGESA-2023.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en lo sucesivo la "Entidad", en el marco de la Norma Técnica de Salud n.° 198-MINSA/DIGESA-2023, que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la misma y que ha sido ejecutada del 23 al 24 de mayo de 2023, en los Establecimientos de Salud de: La Cruz; San Isidro; Corrales; San Jacinto; y Vaquería, ubicados en la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El Dengue, es una enfermedad viral aguda endemo-epidémica, transmitida por la picadura de mosquitos del género Aedes, principalmente por Aedes Aegypti, que contribuye actualmente la arbovirosis más importante a nivel mundial en términos de morbilidad, mortalidad e impacto económico. Esta espacie pica de día, con mayor actividad hematófaga dos horas después del amanecer varias horas antes de la puesta del sol. Los virus son perpetuados en un ciclo que abarca al ser humano y al mosquito Aedes Aegypti en centros urbanos de clima tropical.

La Región Tumbes reúne las condiciones demográficas y criterios de vigilancias entomológicas ideales para que se produzca la transmisión de la enfermedad causada por el virus del Dengue; al respecto, conforme a datos señalados por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades: https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2023/SE04/dengue.pdf; hasta la semana cuatro (4) del ejercicio 2023, existían cuarenta y uno (41) casos acumulados de Dengue en el Departamento de Tumbes, con una tendencia al aumento; hecho que se detalla en la Imagen N° 01, presentada a continuación:

Imagen N° 01
"Casos de Dengue Según Formas Clínicas, Tasas y Fallecidos, Perú 2023"

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Salud Pública | Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Casos de dengue según formas clínicas, tasas y fallecidos, Perú 2023*

Departamentos	Casos acumulados a la SE actual	Casos SE 04 2023	TIA x 100000 Hab.	Forma clínica						Fallecidos	Letalidad	Tendencia casos 7 últimas semanas 2022 - 2023
				Dengue sin signos alarma		Dengue con signos alarma		Dengue grave				
				N°	%	N°	%	N°	%			
UCAYALI	1272	269	201.75	1075	84.51	191	15.02	6	0.47	0	0.00	
LORETO	1138	217	107.12	982	86.29	150	13.18	6	0.53	2	0.18	
PIURA	720	203	33.79	693	96.25	26	3.61	1	0.14	1	0.14	
AMAZONAS	668	113	152.87	595	89.07	71	10.63	2	0.30	1	0.15	
MADRE DE DIOS	648	2	338.56	554	85.49	92	14.20	2	0.31	2	0.31	
SAN MARTIN	594	110	63.18	481	80.98	109	18.35	4	0.67	2	0.34	
HUANUCO	521	104	68.62	499	95.78	21	4.03	1	0.19	0	0.00	
JUNIN	424	125	30.67	379	89.39	43	10.14	2	0.47	2	0.47	
CAJAMARCA	242	83	16.54	194	80.17	48	19.83	0	0.00	0	0.00	
CUSCO	188	68	13.47	185	98.40	3	1.60	0	0.00	0	0.00	
AYACUCHO	136	37	20.21	127	93.38	9	6.62	0	0.00	0	0.00	
ICA	98	13	9.44	94	95.92	4	4.08	0	0.00	0	0.00	
LAMBAYEQUE	78	21	3.75	76	97.44	2	2.56	0	0.00	0	0.00	
TUMBES	41	24	15.56	38	92.68	3	7.32	0	0.00	0	0.00	
PASCO	32	7	11.80	30	93.75	2	6.25	0	0.00	0	0.00	
LIMA	19	7	0.17	15	78.95	4	21.05	0	0.00	0	0.00	
LA LIBERTAD	10	2	0.47	9	90.00	1	10.00	0	0.00	0	0.00	
ANCASH	2	0	0.17	2	100.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
AREQUIPA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
PUNO	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
HUANCAVELICA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
APURIMAC	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
TACNA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
CALLAO	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
MOQUEGUA	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	
Perú	**6831**	**1405**	**20.19**	**6028**	**88.24**	**779**	**11.40**	**24**	**0.35**	**10**	**0.15**	

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA. (*) Hasta la SE 04 - 2023

Fuente de Información: https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2023/SE04/dengue.pdf

En tal sentido, las acciones materia de la presente Visita de Control se desarrollaron con el objeto de determinar el cumplimiento de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue en los Centros de Salud pertenecientes a la Microred Pampa Grande de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el Marco de la Norma Técnica de Salud n.°198-MINSA/DIGESA-2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los Establecimientos de Salud de: La Cruz; San Isidro; Corrales; San Jacinto; y Vaquería, ubicados en la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al desarrollo de las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, en el Marco de la Norma Técnica de Salud n.°198-MINSA/DIGESA-2023.

Al respecto, las referidas Situaciones Adversas se exponen a continuación:

1. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED CORRALES CARECEN DE MOVILIDAD PROPIA PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL DENGUE, POR OTRA PARTE, EXISTIRÍA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE DICHAS MUESTRAS GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD LA CRUZ**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 011-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita, se informó que no figuran casos confirmados de Dengue; no obstante, **existirían veintitrés (23) casos probables**, de los cuales tres (03) casos se encuentran a cargo del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas; de igual forma, resulta pertinente señalar que los resultados del procesamiento de las muestras demorarían un promedio de quince (15) días, tiempo que resultaría insuficiente para brindar un oportuno diagnostico al paciente.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 012-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita, se informó que no figuran casos confirmados de Dengue; no obstante, **existiría un (1) caso probable**.

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de muestras de Dengue, no se realizan en el Centro de Salud, porque no se cuenta con el personal especializado, así mismo no se cuenta con un Laboratorio e insumos necesarios para realizar la extracción de sangre. Aunado a ello, es pertinente señalar que los pacientes que llegan con síntomas de Dengue, son derivados a otros Centros de Salud para la extracción de muestras respectiva.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD CORRALES**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 013-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

Conforme señala la Coordinadora del Área de Epidemiología, la cantidad de resultados respecto a la enfermedad del Dengue los han determinado por segmentos, según se presenta en el siguiente Detalle:

CASOS	SEMANA 21	MICRORED	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
CONFIRMADOS	6	13	7	6
PROBABLES	17	202	193	192

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas; de igual forma, resulta pertinente señalar que los resultados del procesamiento de las muestras demorarían un promedio de tres (3); ocho (8) y en algunos casos hasta quince (15) días, tiempo que resultaría insuficiente para brindar un oportuno diagnostico al paciente.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD SAN JACINTO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 014-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita, se informó que figuran CINCO (5) casos confirmados de Dengue, **así como veintitrés (23) casos probables.**

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de las muestras de Dengue se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al Laboratorio de la Dirección Regional de Salud Tumbes para su procesamiento; no obstante, es preciso indicar, que el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas al Laboratorio; por lo cual, dichas muestras, deben ser transportadas en movilidad particular; hechos que generan el riesgo que el procesamiento de las muestras no se realice en forma oportuna, y más aún que las muestras se contaminen al momento de ser transportadas; de igual forma, resulta pertinente señalar que los resultados del procesamiento de las muestras demorarían un promedio de quince (15) días, tiempo que resultaría insuficiente para brindar un oportuno diagnostico al paciente.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita existen en el Puesto de Salud, cuatro (4) casos confirmados de Dengue **y un aproximado de quince (15) casos probables**.

✓ **Respecto a la Extracción de muestras y Resultados**

La extracción de muestras de Dengue, no se realizan en el Puesto de Salud, porque no se cuenta con el personal especializado, así mismo no se cuenta con un Laboratorio e insumos necesarios para realizar la extracción de sangre.

Aunado a ello, es pertinente señalar que los pacientes que llegan con síntomas de Dengue, son derivados a otros Centros de Salud para la extracción de muestras respectiva.

Como se ha podido evidenciar líneas arriba, existiría 254 casos probables, siendo una de las principales causas de ello, la demora en la obtención de los resultados; en tal sentido, a continuación, se muestra la cantidad de casos probables reportados por los Establecimientos de Salud (EESS) visitados:

CUADRO N° 2
"CASOS PROBABLES REPORTADOS POR LOS EESS"

N°	EESS MICRORED CORRALES	CANTIDAD DE CASOS PROBABLES
1	LA CRUZ	23
2	SAN ISIDRO	1
3	CORRALES	192
4	SAN JACINTO	23
5	VAQUERÍA	15

Fuente: ACTAS N°s 011, 012, 013, 014 y 015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN
Elaborado Por: Comisión de Control

Lo antes comentado, incumple lo dispuesto en la siguientes Normas:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

  "(...)
  Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.
  (...)"

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

  "(...)
  6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información
  "(...)
  La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunyaa nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRESA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

  La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.
  (...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

  "NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
  3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
  (...)

  "NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
  5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
  5.1.1. Prevención y monitoreo
  El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

  Comentarios:
  01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

La situación antes expuesta genera el riesgo que se realice una deficiente e inoportuna respuesta en el diagnóstico, tratamiento y control del Dengue.

2. **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED CORRALES PRESENTAN EN SU INTERIOR TANQUETAS CON AGUA ESTANCADA, MALEZA CRECIDA, BIENES EN DESUSO Y APILADOS; POR OTRA PARTE, NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO EN FARMACIA, ADEMÁS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y AMBIENTES ADECUADOS PARA LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS NI ACONDICIONADOS PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE LOS PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA DE DENGUE HECHOS QUE PODRÍAN GENERAR EL CONTAGIO DE LA POBLACIÓN Y AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.**

➢ **<u>Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD LA CRUZ</u>**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 011-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia:**

Se ha evidenciado en el área de farmacia que las paredes del espacio donde se guardan los medicamentos presentan filtraciones de agua. Así mismo, se observa desprendimiento de una de las partes del techo de dicha área; hechos que generan el riesgo de afectar la conservación de los medicamentos, así como la integridad del personal que labora en el área. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 1; 2; y 3 presentadas a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 1
"PARED FRONTAL DEL ESPACIO DEL ÁREA DE FARMACIA DONDE SE GUARDAN LOS MEDICAMENTOS"

Se denota filtraciones de agua

TOMA FOTOGRÁFICA N° 2
"PARED LATERAL DEL ESPACIO DEL ÁREA DE FARMACIA DONDE SE GUARDAN LOS MEDICAMENTOS"

Se denota filtraciones de agua

TOMA FOTOGRÁFICA N° 3
"TECHO DEL ÁREA DE FARMACIA"

Se denota desprendimiento de una parte del techo

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se informó a la Comisión de Control que no se cuenta con un ambiente exclusivo para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue. Además, el personal médico con el que se cuenta no resulta suficiente para la atención de la cantidad de población que se atiende.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 012-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al Área de Farmacia:**

Se evidencio que se viene atendiendo en el Área de Farmacia, sin embargo se informó que en la referida área se requiere la Contratación de un Técnico en Farmacia.

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se informó que no se cuenta con un ambiente específico para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue; asimismo se cuenta con un Médico General, sin embargo no es exclusivo para el diagnóstico, atención y/o tratamiento de enfermedades de los pacientes con síntomas de Dengue por lo que resulta insuficiente, para brindar una atención oportuna.

Así también, es pertinente señalar, que en el Puesto de Salud se observa maleza crecida y bienes en desuso en la parte exterior, que se encuentran apilados, lo que genera el riesgo que se esconda el vector, se prolifere, y que la población que se atiende, así como el personal que labora en el Puesto de Salud se contagien de Dengue. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 4, 5, 6 y 7 presentadas a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO DEL PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO
"BIENES EN DESUSO APILADOS Y MALEZA CRECIDA QUE SE ENCUENTRAN ALREDEDOR DEL PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO"

N° 4

N° 5

N° 6

N° 7

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD CORRALES**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 013-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se informó que no se cuenta con un área exclusiva para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue, asimismo si cuentan con seis (6) médicos generales; sin embargo, se informó que no resultan suficientes, por lo que se requiere un mínimo de cuatro (4) médicos generales adicionales teniendo en cuenta que la atención del centro de salud es de 24 horas.

Además, es pertinente señalar, que en el Centro de Salud se observa bienes en desuso, que se encuentran apilados en el interior del Centro; lo que genera el riesgo que dichos espacios puedan ser refugio de roedores, los cuales son portadores de enfermedades como la Leptospirosis u obstruyan el tránsito de la población del Centro de Salud en caso de un Sismo. Los hechos expuestos se detallan en la Toma Fotográfica n.° 8 presentadas a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 8
"BIENES EN DESUSO QUE SE ENCUENTRAN APILADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE SALUD CORRALES"

Generan el riesgo que sirvan de refugio para los roedores,
Asimismo, obstruyen el tránsito a la población en caso de Sismo.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del CENTRO DE SALUD SAN JACINTO**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 014-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al área de Farmacia**

Se evidenció que el área de farmacia no cuenta con equipo de aire acondicionado; hecho que afectaría la conservación de los medicamentos, entre ellos los que se utilizan para tratar la enfermedad del Dengue. Los hechos expuestos se evidencian en la Toma Fotográfica n.° 9 presentada a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N.° 9
"ÁREA DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD SAN JACINTO"

Se evidencia que no cuenta con equipo de aire acondicionada

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se informó que no se cuenta con un área exclusiva para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue, asimismo, cuentan con un (01) médico general. Sin embargo, no es suficiente para la atención de la población que se atiende, por lo que se requiere la contratación de un mínimo de dos (2) médicos adicionales.

Además, resulta pertinente señalar, que en el centro de Salud se observa un pozo de agua que se encuentra abierto, lo que podría generar la proliferación del vector. Aunado a ello se observa maleza crecida en el interior del establecimiento y bienes en desuso que se encuentran apilados lo que genera el riesgo que se esconda el vector, se prolifere y contagie a la población, asimismo que los espacios de los bienes apilados puedan ser refugio de roedores, los cuales son portadores de enfermedades como la Leptospirosis u obstruyan el tránsito de la población del Centro de Salud en caso de un Sismo. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 10; 11; 12; y 13 presentadas a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO DEL CENTRO DE SALUD SAN JACINTO
"POZO DE AGUA ABIERTO; MALEZA CRECIDA; Y BIENES EN DESUSO APILADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JACINTO"

N°10

N° 11

N° 12

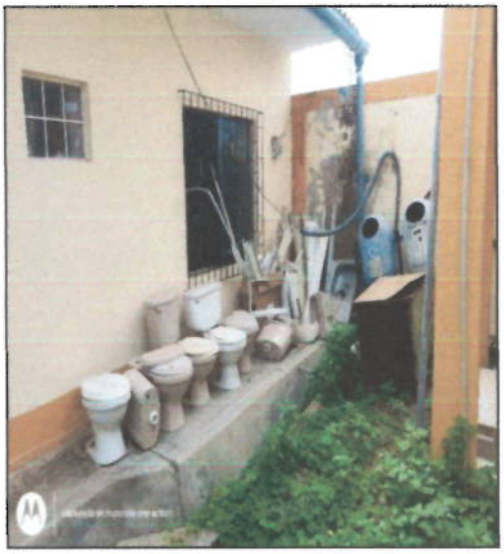

N° 13

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD VAQUERÍA**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al área de Farmacia**

Se informó que el área de Farmacia viene ocupando desde el ejercicio 2022, un espacio provisional que no permite la instalación de un equipo de aire acondicionado; lo cual genera el riesgo que los medicamentos no se conserven en una temperatura adecuada. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 14, y 15 presentadas a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 14
"INTERIOR DEL ÁREA DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD VAQUERÍA"

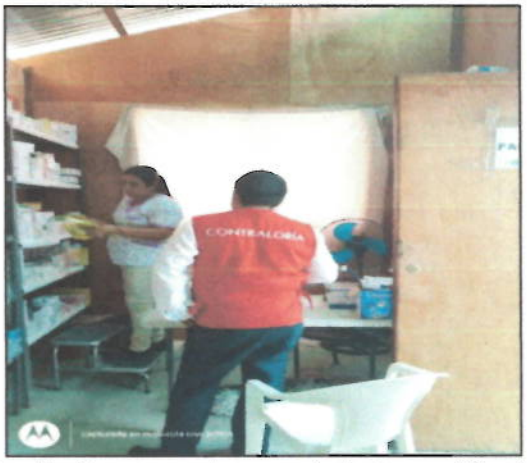

Se evidencia que no cuentan con equipo de aire acondicionado

TOMA FOTOGRÁFICA N° 15
"EXTERIOR DEL ÁREA DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD VAQUERÍA"

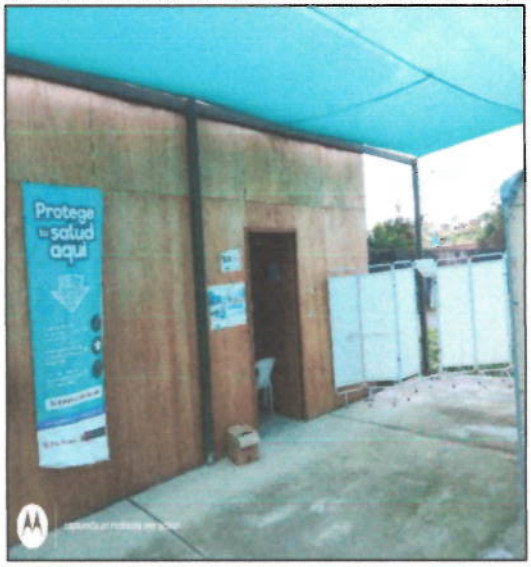

Se evidencia que el ambiente provisional del área de farmacia
No permite la instalación de un equipo de aire acondicionado

✓ **Respecto el Control y Seguimiento:**

Se informó que no se cuenta con un ambiente exclusivo para la atención de los pacientes con síntomas de Dengue; sobre el particular, si se cuenta con un (01) médico general, sin embargo, no resulta suficiente para la adecuada atención de la población.

Además, es pertinente señalar, que en el referido Puesto de Salud se evidenció un pozo de agua que se encuentra abierto y a su alrededor tiene fragmentos o despojos de desmonte; así mismo hay tanquetas sin tapa con aguas estancadas y contaminadas lo que podría generar la proliferación del vector. Aunado a ello hay contenedores de basura abiertos, lo que genera el riesgo que se reproduzcan en los espacios bacterias y gérmenes que a la larga puedan atraer moscas, cucarachas e incluso roedores, los cuales son portadores de enfermedades: de igual forma, en el Puesto se observa maleza crecida lo que genera el riesgo que se esconda el vector, se prolifere y contagie a la población del Puesto. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 16; 17; 18; 19: 20; 21; 22; y 23 presentadas a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

PANEL FOTOGRAFICO DEL PUESTO DE SALUD VAQUERÍA
"POZO DE AGUA, TANQUETAS, Y CONTENEDORES DE BASURA ABIERTOS, ASÍ COMO MALEZA CRECIDA EN EL INTERIOR DEL PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA"

N° 16

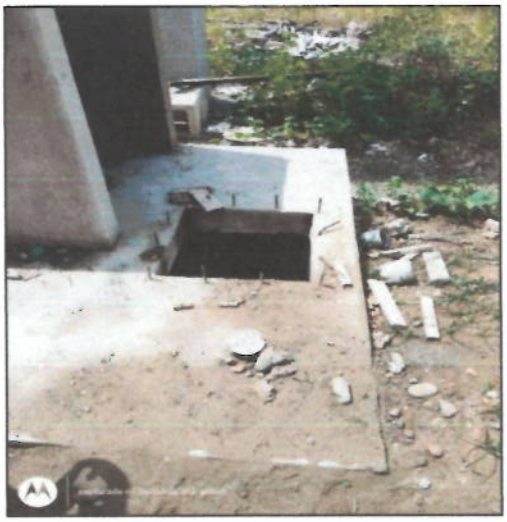

N° 17

N° 18

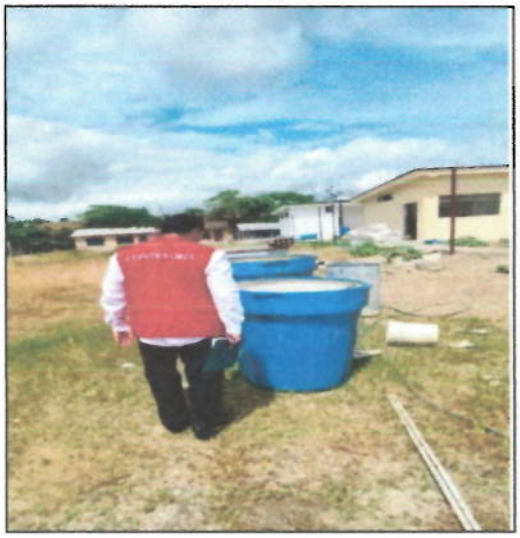

N° 19

N° 20

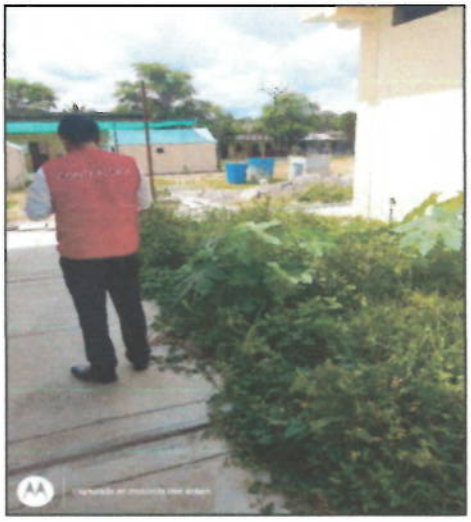

N° 21

N° 22

N° 23

Lo antes comentado, incumple lo dispuesto en la siguientes Normas:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

  "(...)
  Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.
  (...)"

- **Ley General de Salud, Ley N° 26842 de 15 de julio de 1997 y modificatorias.**

  "(...)
  CAPITULO VII
  DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO
  Artículo100°.- Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.
  Artículo 101°.- Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.
  Artículo 102°.- Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo.
  (...)"

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de junio de 2006:**

  "(...)
  Artículo 12°.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento
  La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
  (...)

  Artículo 38°.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo
  El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. (...).

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

  "(...)
  6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información
  "(...)
  La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunyaa nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRESA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.
(...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
(...)
"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:
01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

Los hechos expuestos podrían generar el contagio de Dengue a la población de los Establecimientos y afectar el adecuado control vectorial y la atención a los pacientes de la Microred Corrales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes SUPERVISOR ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE DE COMISION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. DESABASTECIMIENTO DE SALES PARA REHIDRATACIÓN ORAL 20.5 G EN LA FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA PODRÍA AFECTAR LA ACCESIBILIDAD DE DICHO MEDICAMENTO PARA PREVENIR, PROMOVER, CONSERVAR O RESTABLECER LA SALUD DE LOS PACIENTES CON DENGUE.

➢ **Con Relación a la Verificación In Situ del PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA**

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de mayo de 2023, la cual se detalla en el ACTA N° 015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN; con la finalidad de verificar las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue, se ha evidenciado los hechos detallados a continuación:

✓ **Respecto al abastecimiento de Medicamentos:**

Conforme a lo informado por la Médico que se encontraba a cargo, así como por la Encargada de Farmacia, el Puesto de Salud en lo que se refiere a los Medicamentes que se viene utilizando para el tratamiento del Dengue, se encuentra abastecido de: Paracetamol 500 mg y Suero fisiológico. Sin embargo, es preciso indicar, que no cuenta, a partir del 23 de mayo del presente, con Sales para la Rehidratación Oral 20.5 g, el cual es un medicamento que se viene utilizando para mantener y restablecer al paciente con sintomatología de Dengue. Los hechos expuestos se evidencian en las Tomas Fotográficas n.° 24 y 25 presentadas a continuación:

PANEL FOTOGRAFICO DEL PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA
"MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DENGUE CON LOS QUE SE ENCUENTRA ABASTECIDO LA FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA"

N° 24

N° 25

Lo antes comentado, incumple lo dispuesto en la siguientes Normas:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

  "(…)
  Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.
  (…)"

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

  "(…)
  6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información
  "(…)
  La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunyaa nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRESA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

  La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.
  (…)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

  "NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
  3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
  (…)
  "NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
  5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
  5.1.1. Prevención y monitoreo
  El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

  Comentarios:
  01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

- **Reglamento de la Ley n.° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.**

"(...)
Capítulo II
Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud
Sub Capítulo I
Acceso a los servicios de Salud
(...)
Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios
Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según o requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS".
(...)"

Los hechos expuestos podrían afectar la accesibilidad de Sales para la Rehidratación Oral 20.5 g para prevenir, promover, conservar o restablecer la salud de los pacientes con Dengue.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

"Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad".

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

"No Aplica"

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el proceso de las donaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud Tumbes, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el proceso de las donaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud Tumbes.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 26 de mayo de 2023.

Javier Martin Carrasco Del Rosario
Supervisor
Comisión de Control

Daniel Roberto Palacios Alvarez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de Salud Tumbes
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Javier Martin Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tumbes

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED CORRALES CARECEN DE MOVILIDAD PROPIA PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL DENGUE, POR OTRA PARTE, EXISTIRÍA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE DICHAS MUESTRAS GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.**

N°	Documento
1	ACTA N° 011-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
2	ACTA N° 012-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
3	ACTA N° 013-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
4	ACTA N° 014-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
5	ACTA N° 0015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.

2. **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED CORRALES PRESENTAN EN SU INTERIOR TANQUETAS CON AGUA ESTANCADA, MALEZA CRECIDA, BIENES EN DESUSO Y APILADOS; POR OTRA PARTE, NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO EN FARMACIA, ADEMÁS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y AMBIENTES ADECUADOS PARA LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS NI ACONDICIONADOS PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE LOS PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA DE DENGUE HECHOS QUE PODRÍAN GENERAR EL CONTAGIO DE LA POBLACIÓN Y AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.**

N°	Documento
1	ACTA N° 011-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
2	ACTA N° 012-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
3	ACTA N° 013-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
4	ACTA N° 014-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.
5	ACTA N° 0015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.

3. DESABASTECIMIENTO DE SALES PARA REHIDRATACIÓN ORAL 20.5 G EN LA FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD DE VAQUERÍA PODRÍA AFECTAR LA ACCESIBILIDAD DE DICHO MEDICAMENTO PARA PREVENIR, PROMOVER, CONSERVAR O RESTABLECER LA SALUD DE LOS PACIENTES CON DENGUE.

N°	Documento
1	ACTA N° 015-2023/OCI-DIRESA-SCS-VC: ACTA DE VERIFICACION Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, de 23 de mayo de 2023.

CARGO 26 folios

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tumbes, 26 de mayo de 2023

RECIBIDO
29 MAY 2023
Reg. Doc:
Hora: 4:13

OFICIO Nº 049-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI

Señor
Roberto Ramos Meneses
Director Regional
Dirección Regional de Salud Tumbes
Avenida Fernando Belaunde Terry Mz A Lt "1-10" Urbanización José Lishner Tudela
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0827-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las Actividades de Prevención, Respuesta, Control y Seguimiento del Dengue de la Microred Corrales de la Dirección Regional de Salud Tumbes, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0827-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control de este OCI, en un máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de Salud Tumbes
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

JMCDR-J OCI
CC:
Archivo

Documento	01500615
Expediente	01276913